

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 04.03.2026

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruíz Joya asistiendo los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, D^a. M.^a Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a. Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez y D. Luis Francisco Aragón Olivares y asistidos por la Secretaria D^a. Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig, D^a María Lucía González López y D^a María del Carmen Martín Orce.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26.02.2026
- 2º.- Expediente 12618/2025; Propuesta de acuerdo para licencia de parcelación a instancia de P.I.W. y K.A.W.
- 3º.- Expediente 9343/2025; Propuesta de acuerdo para recepción parcial de urbanización de la Modificación Puntual 96.
- 4º.- Expediente 12512/2025; Propuesta de acuerdo para abrir nuevo periodo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de la tercera edad de Almuñécar.
- 5º.- Expediente 1903/2026; Propuesta de acuerdo para concesión de la Barra Oficial de las Fiestas San José 2026.
- 6º.- Expediente 4990/2019; Dar cuenta de sentencia relativa a las Diligencias Preliminares 82/2019, Negociado C3 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almuñécar, promovidas por V.I.B.
- 7º.- Expediente 8938/2024; Dar cuenta de sentencia relativa al procedimiento abreviado 454/2024, negociado FT incoado por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada n.º 1, seguido a instancias de L.P.A.
- 8º.- Ruegos y preguntas



1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26.02.2026

Se da cuenta del borrador del acta de referencia siendo aprobado el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 12618/2025; Propuesta de acuerdo para licencia de parcelación a instancia de P.I.W. y K.A.W.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades siguiente:

VISTO el expte nº 12618/2025, relativo a "Licencia de parcelación a instancia de D. XXXX y Dña. XXXX."

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 23 de Febrero del actual, siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Licencia de parcelación a instancia de D. XXXX y Dña. XXXX.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19.09.2025 y registro nº 2025-E-RE-11233 D. XXXX y Dña. XXXX solicitan licencia urbanística de parcelación de la finca registral nº 3.843 de Almuñécar sita en XXXX, en La Herradura de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto de segregación redactado por el Arquitecto D. XXXX.

II.- Con fecha 19.02.2025 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287.3, 291.a) y e), 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBL: arts. 21.1.q) y 21.3 - RDL 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: art. 26.2



SEGUNDA.- La solicitud de licencia de parcelación se proyecta sobre la finca registral nº 3.843 de Almuñécar, sita en XXXX, en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

La superficie registral de la finca es de 3.914,06 m². Tras las segregaciones realizadas la finca matriz tendría una superficie registral y real de 2.429,26 m².

Tras la segregación proyectada las fincas resultantes serían las siguientes:

- **Parcela 1:** Con una superficie de 149,90 m², sita en XXXX, en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela existe una edificación con una superficie construida de aproximadamente 453,08 m² y una ocupación del 100%. La construcción se encuentra en mal estado, según certifica el técnico redactor. Consultada la sede electrónica del Catastro, la construcción data del año 1983. Por lo que se puede considerar

que cuenta con licencia de obras y ocupación según la disposición transitoria quinta de la Ley de impulso a la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- **Parcela 2:** Con una superficie de 148,72 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela no existe construcción alguna.

- **Parcela 3:** Con una superficie de 171,78 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Parcela 4:** Con una superficie de 251,95 m², sita en XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Resto de finca matriz:** Con una superficie de 1.706,91 m², sita en Camino de La Herradura en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Existen 3 parcelas con edificación en cada una de ellas sin segregar de 165,19 m², 194,66 m² y 156,38 m².

Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el art. 91 de la LISTA, y por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1** del citado texto legal, en relación con el **art. 291.a)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 19.02.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada



manifiesta que procede conceder licencia de parcelación a la finca registral n.º 3.843 de Almuñécar.

QUINTA.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.

c) Presupuesto de ejecución material.

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.

e) Nombre o razón social del promotor.

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- Conforme al **art. 140.3 in fine de la LISTA** en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.

SÉPTIMA.- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización establecida en el **art. 26.2 del RDL 7/2015**, de 30 de octubre.

OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por



ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

NOVENA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3 del RGL**.

DÉCIMA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia de parcelación corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q** de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de parcelación de la finca registral nº 3.843 de Almuñécar, sita en XXXX, en La Herradura de este término municipal, solicitada por D. XXXX y Dña. XXXX en las siguientes fincas:

- **Parcela 1:** Con una superficie de 149,90 m², sita en XXXX, en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela existe una edificación con una superficie construida de aproximadamente 453,08 m² y una ocupación del 100%. La construcción se encuentra en mal estado, según certifica el técnico redactor. Consultada la sede electrónica del Catastro, la construcción data del año 1983. Por lo que se puede considerar que cuenta con licencia de obras y ocupación según la disposición transitoria quinta de la Ley de impulso a la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- **Parcela 2:** Con una superficie de 148,72 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela no existe construcción alguna.

- **Parcela 3:** Con una superficie de 171,72 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Parcela 4:** Con una superficie de 251,95 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Resto de finca matriz:** Con una superficie de 1.706,91 m², sita en XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Existen 3 parcelas con edificación en cada una de ellas sin segregar de 165,19 m², 194,66 m² y 156,38 m².



De acuerdo con el **art. 303.3.d) del RGL** la georreferenciación de las fincas afectadas por la segregación es:

FINCA MATRIZ

FINCA MATRIZ Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	434309.30	4065741.19
7	434311.86	4065733.06
6	434312.85	4065733.18
5	434313.25	4065731.35
121	434313.50	4065729.36
120	434331.23	4065731.43
119	434347.19	4065732.61
118	434352.85	4065733.35
117	434370.97	4065735.67
116	434383.86	4065737.08
115	434398.93	4065738.73
22	434398.19	4065740.66
23	434348.78	4065752.21
101	434389.41	4065765.26
100	434389.14	4065766.06
105	434388.03	4065771.69
113	434381.64	4065784.43
106	434375.25	4065797.16
107	434363.03	4065783.87
114	434355.79	4065775.99
62	434343.71	4065775.63
61	434319.98	4065774.99
71	434299.40	4065774.44
75	434302.43	4065764.00
48	434304.13	4065759.19
51	434306.75	4065750.98
44	434307.33	4065747.98
47	434308.50	4065744.26

Parcela 1: 149,90 m²

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
19	434384.05	4065739.66
20	434382.35	4065751.03
22	434398.19	4065740.66
23	434348.78	4065752.21

Parcela 2: 148,72 m²



TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
20	434382.35	4065751.03
23	434393.79	4065752.21
28	434382.01	4065755.62
77	434381.55	4065758.50
96	434380.37	4065765.50
97	434388.03	4065767.06
98	434388.33	4065767.03
99	434388.84	4065766.62
100	434389.14	4065766.06
101	434389.41	4065765.26

Parcela 3: 171,78 m²

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
77	434381.55	4065758.50
78	434366.38	4065756.62
79	434366.27	4065756.04
80	434364.80	4065755.93
87	434362.76	4065771.61
88	434366.45	4065771.77
89	434367.62	4065771.24
90	434371.40	4065766.13
91	434372.28	4065765.35
92	434373.25	4065764.80
93	434374.14	4065764.52
94	434374.86	4065764.40
95	434376.75	4065764.69
96	434380.37	4065765.50

Parcela 4: 251,95 m²

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
80	434364.80	4065755.93
81	434361.38	4065755.63
82	434361.36	4065755.41
83	434348.78	4065754.78
84	434347.80	4065764.50
85	434348.19	4065770.96
86	434357.76	4065771.42
87	434362.76	4065771.61

Resto de finca matriz: 1.706,91 m²



TABLA DE PUNTOS (Resto de Finca matriz)		
Coord. ETRS89 U.T.M., HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X [m] U.T.M.	COORD. Y [m] U.T.M.
1	434309.30	4065741.19
7	434311.86	4065733.06
6	434312.85	4065733.18
5	434313.28	4065731.35
121	434313.50	4065729.36
120	434331.23	4065731.43
119	434347.19	4065732.61
118	434352.65	4065733.35
117	434370.97	4065735.67
116	434383.86	4065737.08
115	434398.93	4065738.73
22	434398.19	4065740.64
19	434384.05	4065739.64
20	434382.35	4065751.03
28	434382.01	4065755.62
77	434381.55	4065758.50
78	434366.38	4065756.62
79	434366.27	4065756.04
80	434364.80	4065755.93
81	434361.38	4065755.63
82	434361.36	4065755.41
83	434348.78	4065754.78
84	434347.80	4065764.50
85	434348.19	4065770.96
86	434357.76	4065771.42
87	434362.76	4065771.61
88	434366.45	4065771.77
89	434367.62	4065771.34
90	434371.40	4065766.13
91	434372.28	4065765.35
92	434373.25	4065764.80
93	434374.14	4065764.52
94	434374.86	4065764.40
95	434376.75	4065764.69
96	434380.37	4065765.50
97	434388.03	4065767.06
98	434388.33	4065767.03
99	434388.84	4065766.62
100	434389.14	4065766.06
101	434389.41	4065765.26
105	434388.03	4065771.69
111	434376.45	4065768.74
110	434375.26	4065768.54

109	434374.74	4065768.63
108	434374.38	4065768.89
112	434368.71	4065776.38
114	434355.79	4065775.99
62	434343.71	4065775.63
63	434344.42	4065768.37
64	434341.34	4065768.32
65	434339.14	4065767.25
66	434337.11	4065766.74
67	434331.33	4065766.24
68	434321.93	4065765.26
69	434321.01	4065765.59
70	434320.63	4065766.54
74	434316.41	4065766.15
75	434302.43	4065764.00
48	434304.13	4065759.19
49	434322.00	4065761.90
53	434322.00	4065761.93
54	434331.96	4065763.13
58	434344.95	4065763.34
59	434345.68	4065755.46
55	434333.02	4065754.54
50	434323.13	4065753.11
51	434306.75	4065750.98
44	434307.33	4065747.98
45	434322.00	4065750.14
36	434336.94	4065752.00
37	434345.99	4065752.46
38	434346.35	4065748.16
39	434336.24	4065747.33
46	434322.55	4065745.83
47	434308.50	4065744.26
31	434348.89	4065752.51
32	434362.81	4065753.46
33	434363.22	4065749.05
34	434355.58	4065748.52
35	434349.22	4065748.25
2	434321.26	4065743.04
3	434330.57	4065744.52
8	434330.59	4065744.14
4	434331.14	4065733.69
122	434317.81	4065731.94
123	434315.28	4065742.11

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.



Es por lo anterior, que se advierte expresamente a los interesados que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Se deberá notificar el acuerdo a las titulares registrales de la parcela objeto de parcelación: D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX y Dña. XXXX.

Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

CONCEDER la licencia de parcelación de la finca registral nº 3.843 de Almuñécar, sita en XXXX, en La Herradura de este término municipal, solicitada por D. XXXX y Dña. XXXX en las siguientes fincas:

- **Parcela 1:** Con una superficie de 149,90 m², sita en XXXX, en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela existe una edificación con una superficie construida de aproximadamente 453,08 m² y una ocupación del 100%. La construcción se encuentra en mal estado, según certifica el técnico redactor. Consultada la sede electrónica del Catastro, la construcción data del año 1983. Por lo que se puede considerar que cuenta con licencia de obras y ocupación según la disposición transitoria quinta de la Ley de impulso a la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- **Parcela 2:** Con una superficie de 148,72 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Sobre esta parcela no existe construcción alguna.

- **Parcela 3:** Con una superficie de 171,72 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Parcela 4:** Con una superficie de 251,95 m², sita en calle XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Referencia catastral XXXX. Solar sin edificar.

- **Resto de finca matriz:** Con una superficie de 1.706,91 m², sita en XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. Existen 3 parcelas con edificación en cada una de ellas sin segregar de 165,19 m², 194,66 m² y 156,38 m².

De acuerdo con el **art. 303.3.d) del RGL** la georreferenciación de las fincas afectadas por la segregación es:

FINCA MATRIZ



FINCA MATRIZ		
Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	434309.30	4065741.19
7	434311.86	4065733.06
6	434312.85	4065733.18
5	434312.28	4065731.35
121	434313.50	4065729.36
120	434331.23	4065731.43
119	434347.19	4065732.61
118	434352.85	4065733.35
117	434370.97	4065735.67
116	434383.86	4065737.08
115	434398.93	4065738.73
22	434398.19	4065740.66
23	434348.78	4065752.21
101	434389.41	4065765.26
100	434389.14	4065766.06
105	434388.03	4065771.69
113	434381.64	4065784.43
106	434375.25	4065797.16
107	434363.03	4065783.87
114	434355.79	4065775.99
62	434343.71	4065775.63
61	434319.98	4065774.99
71	434299.40	4065774.44
75	434302.43	4065764.00
48	434304.13	4065759.19
51	434206.75	4065750.98
44	434307.33	4065747.98
47	434308.50	4065744.26

Parcela 1: 149,90 m²

TABLA DE PUNTOS		
Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
19	434384.05	4065739.66
20	434382.35	4065751.03
22	434398.19	4065740.66
23	434348.78	4065752.21

Parcela 2: 148,72 m²



TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
20	434382.35	4065751.03
23	434393.79	4065752.21
28	434382.01	4065755.62
77	434381.55	4065758.50
96	434380.37	4065765.50
97	434385.03	4065767.06
98	434388.33	4065767.03
99	434388.84	4065766.62
100	434389.14	4065766.06
101	434389.41	4065765.26

Parcela 3: 171,78 m²

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
77	434381.55	4065758.50
78	434366.38	4065756.62
79	434366.27	4065756.04
80	434364.80	4065755.93
87	434362.76	4065771.61
88	434366.45	4065771.77
89	434367.62	4065771.24
90	434371.40	4065766.13
91	434372.28	4065765.35
92	434373.25	4065764.80
93	434374.14	4065764.52
94	434374.86	4065764.40
95	434376.75	4065764.69
96	434380.37	4065765.50

Parcela 4: 251,95 m²

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
80	434364.80	4065755.93
81	434361.36	4065755.63
82	434361.36	4065755.41
83	434348.78	4065754.78
84	434347.80	4065764.50
85	434348.19	4065770.96
86	434357.76	4065771.42
87	434362.76	4065771.61

Resto de finca matriz: 1.706,91 m²



TABLA DE PUNTOS (Resto de Finca matriz)		
Coord. ETRS89 U.T.M., HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	434309.30	4065741.19
7	434311.86	4065733.06
6	434312.85	4065733.18
5	434313.28	4065731.35
121	434313.50	4065729.36
120	434331.23	4065731.43
119	434347.19	4065732.61
118	434352.85	4065733.35
117	434370.97	4065735.67
116	434383.86	4065737.08
115	434398.93	4065738.73
22	434398.19	4065740.66
19	434384.05	4065739.66
20	434382.35	4065751.03
28	434382.01	4065755.62
77	434381.55	4065758.50
78	434366.38	4065756.62
79	434366.27	4065756.04
80	434364.80	4065755.93
81	434361.38	4065755.63
82	434361.36	4065755.41
83	434348.78	4065754.78
84	434347.80	4065764.50
85	434348.19	4065770.96
86	434357.76	4065771.42
87	434362.76	4065771.61
88	434366.45	4065771.77
89	434367.62	4065771.24
90	434371.40	4065766.13
91	434372.28	4065765.35
92	434373.25	4065764.80
93	434374.14	4065764.52
94	434374.86	4065764.40
95	434376.75	4065764.69
96	434380.37	4065765.50
97	434388.03	4065767.06
98	434388.33	4065767.03
99	434388.84	4065766.62
100	434389.14	4065766.06
101	434389.41	4065765.26
105	434388.03	4065771.69
111	434376.45	4065768.74
110	434375.26	4065768.54

109	434374.74	4065768.63
108	434374.38	4065768.89
112	434368.71	4065776.38
114	434355.79	4065775.99
62	434343.71	4065775.63
63	434344.42	4065768.37
64	434341.34	4065768.32
65	434339.16	4065767.25
66	434337.11	4065766.74
67	434331.33	4065766.24
68	434321.93	4065765.26
69	434321.01	4065765.39
70	434320.63	4065766.54
74	434318.41	4065766.15
75	434302.43	4065764.00
48	434304.13	4065759.19
49	434322.00	4065761.90
53	434322.00	4065761.93
54	434331.96	4065763.13
58	434344.95	4065763.34
59	434345.68	4065755.46
55	434333.02	4065754.54
50	434323.13	4065753.11
51	434306.75	4065750.98
44	434307.33	4065747.98
45	434322.00	4065750.14
36	434335.94	4065752.00
37	434345.99	4065752.46
38	434346.35	4065748.16
39	434336.24	4065747.33
46	434322.55	4065745.83
47	434308.50	4065744.26
31	434348.89	4065752.51
32	434362.81	4065753.46
33	434363.22	4065749.05
34	434355.58	4065748.52
35	434349.22	4065748.25
2	434321.26	4065743.04
3	434330.57	4065744.52
8	434330.59	4065744.14
4	434331.14	4065733.69
122	434317.81	4065731.94
123	434315.28	4065742.11

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.



Es por lo anterior, que se advierte expresamente a los interesados que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Se deberá notificar el acuerdo a las titulares registrales de la parcela objeto de parcelación: D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX y Dña. XXXX.

3°.- Expediente 9343/2025; Propuesta de acuerdo para recepción parcial de urbanización de la Modificación Puntual 96.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades siguiente:

Expte. 9343/2025

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

Francisco Javier García Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras y Actividades, en relación con el expediente N° 9343/2025 de tramitación de la RECEPCIÓN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 96, LA HERRADURA, ALMUÑÉCAR (GRANADA). RECEPCIÓN DEL VIAL DE LA CALLE CONTRAVIESA Y FRENTE DEL PASEO ANDRÉS SEGOVIA

EXPONE:

Que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha procedido a la RECEPCIÓN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 96, LA HERRADURA, ALMUÑÉCAR (GRANADA). RECEPCIÓN DEL VIAL DE LA CALLE CONTRAVIESA Y FRENTE DEL PASEO ANDRÉS SEGOVIA.

A la vista de dicha Acta (adjunta a la propuesta), a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE:

PRIMERO. Tomar en consideración el Acta de Recepción Parcial de las Obras del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Modificación Puntual 96 (MP-96), en el tramo relativo al vial de la C/ Contraviesa y frente del Paseo Andrés Segovia.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la **Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada**, y a **Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada** para que por la empresa concesionaria del Servicio se realicen las labores de su competencia en el ámbito del tramo recepcionado.



TERCERO. Comunicar dicha Recepción Parcial a **Secretaría General**, al **Servicio de Planeamiento y Gestión**, a los efectos oportunos.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**


**POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR**


D. Juan José Ruiz Joya
Alcalde

**TÉCNICOS ASISTENTES AL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**


D. Juan José Fernández Peña
Ingeniero Municipal, ICCP

POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL


Dña. Silvia Justo González

**POR LA PROMOTORA:
FUERTE LA HERRADURA, S.L.**


D. Ángel Lahera León

**POR LA CONSTRUCTORA
WE PROJECT, S.L.**


D. Ana Belén Sánchez González

POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA


D. Antonio Redondo Fernández

**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL 96, LA HERRADURA,
ALMUÑÉCAR (GRANADA). RECEPCIÓN DEL VIAL DE LA
CALLE CONTRAVIESA Y FRENTE DEL PASEO ANDRÉS
SEGOVIA, (SE EXCLUYE EL ALUMBRADO PÚBLICO,
JARDINERÍA Y RIEGO).**

**EMPLAZAMIENTO: M. P. 96, JUNTO AL PASEO ANDRÉS
SEGOVIA, LA HERRADURA. ALMUÑÉCAR.**

LOCALIDAD: LA HERRADURA-ALMUÑÉCAR.

PROVINCIA: GRANADA

PROMOTOR: FUERTE LA HERRADURA S.L.

EMPRESA CONSTRUCTORA: WE PROJECT, S.L.

**PROYECTO REDACTADO POR:
CARLOS QUITANILLA MOREU-ANTONIO REDONDO
FERNÁNDEZ-ANTONIO TRUJILLO MIRANDA.**

**DIRECCIÓN TÉCNICA:
ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ.**

En el lugar de referencia, el día 03 de febrero de 2026, se reúnen los asistentes que al margen se expresan, con el objeto de llevar a cabo, si procede, la Recepción Parcial de las obras relativas al proyecto indicado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 180, y Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 97.2.

Tras proceder al reconocimiento, existiendo en el expediente municipal gestiona 9343/25, informe técnico de comprobaciones, se acuerda RECIBIR dichas obras de Urbanización del Vial de la Calle Contraviesa y frente del Paseo Andrés Segovia, excluido el alumbrado público, red de riego y jardinería.

Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Tomar en consideración el Acta de Recepción Parcial de las Obras del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Modificación Puntual 96 (MP-96), en el tramo relativo al vial de la C/ Contraviesa y frente del Paseo Andrés Segovia.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la **Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada**, y a **Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada** para que por la empresa concesionaria



del Servicio se realicen las labores de su competencia en el ámbito del tramo recepcionado.

TERCERO. Comunicar dicha Recepción Parcial a **Secretaría General**, al **Servicio de Planeamiento y Gestión**, a los efectos oportunos.

4°.- Expediente 12512/2025; Propuesta de acuerdo para abrir nuevo periodo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de la tercera edad de Almuñécar.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Educación Infantil siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN INFANTIL

Visto el informe de la directora de servicios sociales en relación a la adjudicación de las viviendas de la 3ª Edad en su convocatoria 2025 en la que se expone:

- 1. Que con fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba por Junta de Gobierno Local la convocatoria para la adjudicación de viviendas de la tercera edad en Avd. Juan Carlos I, 18690 Almuñécar (Granada) y creación de una lista de adjudicatarios para futuras vacantes.*
- 2. Que en las bases aprobadas para la adjudicación de viviendas en el recinto de viviendas de la tercera edad se establecía un plazo de 45 días hábiles para la presentación de instancias a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón electrónico de anuncios.*
- 3. Que, según consta en el Certificado de publicación en el tablón de anuncios, las bases estuvieron publicadas desde el 13/11/2025 al 26/01/2026, siendo un total de 73 días que ha estado el documento publicado.*
- 4. Que, dentro de este periodo, para la estimación de los días computables en los que la ciudadanía se podía dirigir a esta Administración, que ha contado con un punto de información y tramitación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, se han*



estimado como días no laborables los días los días 5, 24 y 31 de diciembre de 2025, días que efectivamente no han sido laborables para los empleados municipales de esta entidad.

5. El total de solicitudes presentadas en el periodo asciende a 56 solicitudes, estando actualmente en fase de revisión de expedientes con el cotejo de la documentación presentada y los requisitos exigidos en la convocatoria a fin de concluir la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

6. Con posteridad a la fecha 26/01/2025, según nos consta a través de las profesionales que atienden a la ciudadanía con cita previa en este centro, varias personas han manifestado su intención de solicitar una vivienda en la tercera edad, indicándoles desde este servicio que no podrán hacerlo hasta no se abra nuevamente el plazo para ello, cuya estimación, teniendo en cuenta procedimientos anteriores, es de al menos 2 años, siendo éste además, el periodo de vigencia de la lista de personas suplentes para la adjudicación.

Vista la posible confusión que haya podido suscitarse en relación con el cómputo y determinación del plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases reguladoras del procedimiento de adjudicación, así como en la publicación efectuada en el tablón electrónico municipal,

Vista la relevancia social que las viviendas destinadas a personas mayores representan para el municipio, constituyendo un recurso esencial para la atención, protección y mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas de mayor edad,

Considerando la conveniencia de garantizar la máxima concurrencia y seguridad jurídica en el procedimiento, evitando cualquier eventual perjuicio derivado de interpretaciones divergentes sobre el plazo inicialmente fijado.

Se propone:

Primero.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes por un período de **15 días hábiles**, que se computará desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el tablón electrónico municipal.

Segundo.- Convalidar y dar como entregadas todas aquellas solicitudes que hayan sido presentadas dentro del primer periodo de publicación desde 13/11/2025 al 26/01/2026.



Segundo.- Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo con las bases correspondientes de concesión a los efectos de general conocimiento.

Visto el contenido del expediente y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes por un período de **15 días hábiles**, que se computará desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el tablón electrónico municipal.

Segundo.- Convalidar y dar como entregadas todas aquellas solicitudes que hayan sido presentadas dentro del primer periodo de publicación desde 13/11/2025 al 26/01/2026.

Segundo.- Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo con las bases correspondientes de concesión a los efectos de general conocimiento.

5°.- Expediente 1903/2026; Propuesta de acuerdo para concesión de la Barra Oficial de las Fiestas San José 2026.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Alcalde-Presidente siguiente:

Estando en tramitación la adjudicación de la barra de la Caseta Oficial de las Fiestas de San José 2026 por el que se aprobó en acuerdo de JGL de 18/02/2026 se acordó abrir plazo hasta el 27/02/2026 para la presentación de solicitudes por los interesado en la adjudicación del Servicio de Barra en la Caseta Oficial de las Fiestas de San José 2026.

Transcurrido dicho plazo, se da cuenta de las cinco solicitudes presentadas:

- Rafael Sánchez Ramírez con registro de entrada 2026-E-RC-2135 de fecha 24/02/2026
- Rodrigo Ruiz Navarro con registro 2026-E-RC-2194 de fecha 25/02/2026
- Beatriz Fajardo Morales con registro 2026-E-RC-2275 de fecha 26/02/2026



- David Iglesias Ferrer con registro 2026-E-RC-2278 de fecha 26/02/2026
- José Luis Aragón Alba con registro 2026-E-RC-2286 de fecha 26/02/2026
- José Luis Urbano Polo con registro 2026-E-RC-2376 de fecha envío en Correos Churriana de la Vega el 27/02/2026
- Jose Miguel Rodriguez Ortega con registro 2026-E-RC-2381 de fecha de envío en La Zubia el 27/02/2026

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La apertura del sobre A de la documentación administrativa, para la acreditar que consta la documentación indicada en las bases que rigen la presente convocatoria
2. Seguidamente se proceda a la apertura del sobre B, para ponderar los criterios de adjudicación y puntuar las ofertas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, a los licitadores se les han asignado las siguientes puntuaciones:

Licitador:	David Iglesias Ferrer
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	FALTA

Licitador:	David Iglesias Ferrer			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación
Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	10167,67 €	60 puntos.	60
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				



Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €	-	10 Puntos	10
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta		-	1 Punto	1
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €	-	8 Puntos	8
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				100

Licitador:	Beatriz Fajardo Morales
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	FALTA

Licitador:	Beatriz Fajardo Morales			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación
Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				



Canon Mínimo:	7018 €	8176 €	60 puntos.	48,25
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €	-	10 Puntos	10
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta		-	1 Punto	1
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €	-	8 Puntos	8
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				88,25

Licitador:	Rafael Sánchez Ramírez
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	-

Licitador:	Rafael Sánchez Ramírez			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación



Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	7978 €	60 puntos.	47,08
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €	-	10 Puntos	10
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta		-	1 Punto	1
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €	-	8 Puntos	8
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				87,08

Licitador:	José Luis Urbano Polo
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	FALTA

Licitador:	José Luis Urbano Polo			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación



Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	7018 €	60 puntos.	41,41
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €	-	10 Puntos	10
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta			1 Punto	
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €	-	8 Puntos	8
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				80,41

Licitador:	José Miguel Rodríguez Ortega
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	FALTA

Licitador:	José Miguel Rodríguez Ortega
-------------------	------------------------------



Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación
Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	8130 €	60 puntos.	47,98
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €	-	10 Puntos	10
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta			1 Punto	
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €		8 Puntos	
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				78,98

Licitador:	José Luis Aragón Alba
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-
Listado Precios	FALTA



Licitador:	José Luis Aragón Alba			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación
Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	7152,75 €	60 puntos.	42,21
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €	-	10 puntos.	10
Fotomatón	2.875 €		10 Puntos	
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta		-	1 Punto	1
Venenciador	970 €	-	3 Puntos	3
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €		8 Puntos	
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				62,21

Licitador:	Rodrigo Ruiz Navarro
SOBRE A	
Identificación	-
Copia IAE	-
Anexo I	-
Anexo II	-
Anexo III	-
Anexo IV	-



Listado Precios	-
-----------------	---

Licitador:	Rodrigo Ruiz Navarro			
Concepto	Importe	Oferta:	Máximo	Puntuación
Anexo V: Sobre B. Oferta Económica				
Canon Mínimo:	7018 €	7055 €	60 puntos.	42,63
Anexo VI: Sobre B. Compromisos Adquiridos				
Charangay Majorettes	1.700 €		10 puntos.	
Fotomatón	2.875 €		10 Puntos	
Servicios sin tickets en barra y pago con tarjeta		-	1 Punto	1
Venenciador	970 €		3 Puntos	
Actuación Musical durante la procesión 19 de Marzo	2.500 €		8 Puntos	
Actuación Banda de Música durante actos de ofrena y misa	1.000 €	-	4 Puntos	4
Ofrenda Floral	877.25 €	-	4 Puntos	4
TOTAL				50,63

Visto el contenido del expediente y la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la barra oficial de fiesta de San José, a David Iglesias Ferrer, dándole un plazo de 3 días naturales para que aporte la lista de precios y consumiciones, tal como establece la clausula 7 del pliego.



En caso de no hacerlo, pasará a ser adjudicatario quien se encuentre en la siguiente posición según el orden establecido.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar la adjudicación provisional.

6º.- Expediente 4990/2019; Dar cuenta de sentencia relativa a las Diligencias Preliminares 82/2019, Negociado C3 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almuñécar, promovidas por V.I.B.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización Administrativa, Asesoría Jurídica, Seguridad y Participación Ciudadana siguiente:

Expediente 4990/2019

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASESORÍA JURÍDICA

Visto el expediente 4990/2019 relativo a las Diligencias Preliminares 82/2019, Negociado C3 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almuñécar, promovidas por D.ª XXXX.

El objeto del recurso es la reclamación patrimonial interpuesta por las lesiones sufridas en accidente de motocicleta como consecuencia del impacto de una valla que fue desplazada por el viento procedente de obras que realizaba el Ayuntamiento de Almuñécar.

Vista la sentencia nº 28/2026 de fecha 19 de enero de 2026, dictada en rollo de apelación nº 633/2024 por la Audiencia Provincial de Granada, cuyo fallo dispone lo siguiente:

"Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Dª XXXX, a través de su representación procesal, contra la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almuñécar, en autos nº 59/2021, debemos revocar y revocamos la resolución impugnada; y, en su lugar, estimando parcialmente la demanda presentada por dicha apelante contra la entidad Zurich Insurance PLC, debemos condenar y condenamos a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de 24.978,87 €, con los intereses legales en la forma establecida por el art. 20.4 de la LCS. Sin declaración con relación a las costas en ambas instancias."



Se propone a La Junta de Gobierno Local:

Primero. Dar cuenta de la sentencia parcialmente estimatoria.

Segundo. Dar traslado a los servicios económicos a efectos de que procedan a abonar a la compañía aseguradora Zurich Insurance PLC el importe de 1.500 euros en concepto de cantidad franquiciada conforme a la póliza vigente en el momento de los hechos número 00000101530665.

Visto el contenido del expediente y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la sentencia parcialmente estimatoria.

Segundo. Dar traslado a los servicios económicos a efectos de que procedan a abonar a la compañía aseguradora Zurich Insurance PLC el importe de 1.500 euros en concepto de cantidad franquiciada conforme a la póliza vigente en el momento de los hechos número 00000101530665.

7º.- Expediente 8938/2024; Dar cuenta de sentencia relativa al procedimiento abreviado 454/2024, negociado FT incoado por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada n.º 1, seguido a instancias de L.P.A.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización Administrativa, Asesoría Jurídica, Seguridad y Participación Ciudadana siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASESORÍA JURÍDICA

Visto el expediente 8938/2024 relativo al procedimiento abreviado 454/2024, negociado FT incoado por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada nº 1, seguido a instancias de XXXX.

El objeto del recurso es la desestimación por silencio de solicitud de revisión de liquidación de explotación de sombrillas y hamacas de 2017.



Vista la sentencia de fecha 14 de enero de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada nº 1, cuyo fallo dispone lo siguiente:

"DECLARO la INADMISIBILIDAD, POR TENER POR OBJETO ACTO NO SUSCEPTIBLE DE IMPUGNACIÓN, del recurso contencioso administrativo, formulado por Dª XXXX, representada y asistida del Letrado Sr. XXXX, frente a la Resolución desestimatoria, por silencio administrativo de la solicitud presentada por la actora, el 26/02/24, sobre el expediente de revisión de la liquidación practicada de 4.121'45 € sobre licencia de explotación de sombrillas y hamacas de 2017, sin entrar a conocer del fondo del asunto, y sin costa."

Se propone a La Junta de Gobierno Local:

Primero. Dar cuenta de la sentencia de inadmisibilidad del recurso.

Segundo. Dar traslado al Servicio de Contratación a efectos de su conocimiento oportuno.

Visto el contenido del expediente y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la sentencia de inadmisibilidad del recurso.

Segundo. Dar traslado al Servicio de Contratación a efectos de su conocimiento oportuno.

8º.- Ruegos y preguntas

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

